

INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

Este informe se formula por la Comisión de Auditoría de Fersa Energías Renovables, S.A. (“**Fersa**” o la “**Sociedad**”) en su reunión de 14 de febrero de 2017 y es aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**LSC**”) y la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (el “**Código**”) y en él se evalúa el funcionamiento de la Comisión de Auditoría (la “**Comisión**”) durante el ejercicio 2016.

1. Estructura y composición de la Comisión

1. La Comisión cuenta con tres miembros, lo cual supone una dimensión convenientemente reducida que favorece un eficaz funcionamiento, la participación de todos sus miembros y la agilidad en la toma de decisiones.
2. La composición de la Comisión aglutina una diversidad de conocimientos y experiencias que influye positivamente en la eficacia de la Comisión, en la calidad de sus decisiones y en su capacidad para cumplir efectivamente con sus funciones, y la cualificación de sus miembros cumple con lo requerido por la normativa interna de Fersa.

Así, los miembros de la Comisión cuentan con experiencia y conocimientos en las siguientes áreas, siendo todas ellas de especial relevancia para la Comisión: contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

3. Si bien existe un compromiso declarado de contar con mujeres en los distintos órganos de gobierno de Fersa, la Comisión está compuesta sólo por varones.
4. La Comisión está formada por un consejero dominical y dos consejeros independientes que cumplen con el criterio de independencia requerido por la Ley y la normativa interna de Fersa.
5. Fersa cuenta desde 2011 con una persona que, bajo la supervisión de la Comisión, ha asumido la función de auditoría interna y vela por el funcionamiento de los sistemas de información y control interno y de control y gestión de riesgos, reportando directamente al Presidente de la Comisión.
6. El Presidente fue designado, habiéndose tenido en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

7. Durante el ejercicio 2016, Don Ignacio García-Nieto Portabella, Don Esteban Sarroca Punsola y Larfon, S.A.U. presentaron su renuncia como miembros de la Comisión, informando de que su renuncia traía causa del cambio accionarial y consiguiente cambio de control producido en el marco de la oferta pública de adquisición voluntaria de acciones formulada por Audax Energía, S.A. sobre las acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad, autorizada por la CNMV en fecha 15 de julio de 2016, y se designó como miembros de la Comisión a D. Josep Maria Echarri Torres (Presidente - Independiente), D. Pedro Luis Fernández Pérez (independiente) y D. Rafael Garcés Beramendi (dominical).

II. Funcionamiento de la Comisión

1. Durante el ejercicio 2016, la Comisión ha celebrado 6 reuniones, todas ellas con la presencia de todos sus miembros. Las reuniones se han celebrado con arreglo a un calendario de asuntos previamente establecidos y permitiendo que cada miembro pudiera proponer puntos adicionales al orden del día inicialmente no previstos.
2. Los miembros de la Comisión han prestado a este cargo societario en Fersa la dedicación efectiva necesaria para cumplir cabalmente sus obligaciones, asistir a todas las reuniones de la Comisión con la preparación previa suficiente para poder participar y debatir activamente y adoptar acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día y mantener reuniones informales con carácter periódico y regular con la Directora General del Grupo y el Auditor interno de Fersa. Así, aunque no es posible delimitar unos estándares de dedicación de los miembros de la Comisión recomendables con carácter general ni el tiempo que deben invertir en esa ocupación, se hace constar que, hasta donde la Comisión tiene conocimiento, ninguno de sus miembros dedica a otras actividades tal cantidad de tiempo y atención que le impida u obstaculice el cumplimiento de sus deberes como miembro de la Comisión.
3. La Comisión tiene reconocido su derecho de recabar y es concedora de su deber de exigir la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo acceso directo al equipo del departamento financiero y legal de Fersa, así como acceso directo al Auditor interno de Fersa.
4. El orden del día de las sesiones es elaborado por el Presidente de la Comisión con la colaboración y recomendaciones formuladas por el Auditor interno y el Secretario.
5. Asimismo, con carácter general los miembros de la Comisión conocen con la debida antelación los asuntos que van a ser tratados en las sesiones, coordinando

el Auditor interno, con el apoyo del Secretario, el envío de la documentación e información relativas a los puntos del orden del día de las sesiones. El orden del día indica con claridad los puntos sobre los que la Comisión debe pronunciarse y el Auditor interno atiende con eficacia las peticiones de información adicional de forma que la Comisión pueda estudiar, con carácter previo, la información precisa.

6. La Comisión invita al Auditor interno para que asista a todas sus reuniones y, dependiendo de las cuestiones a tratar, invita a la Directora General. La Comisión tiene facultades para convocar a cualquier empleado, e incluso disponer que asistan sin presencia de ningún otro directivo.
7. Todos los acuerdos o decisiones adoptadas por la Comisión durante el ejercicio 2016 han sido adoptados por unanimidad.
8. El Auditor interno envía regularmente a los miembros de la Comisión información sobre novedades, recomendaciones formuladas en sede de foros especializados y publicaciones en materia financiera, de auditoría y de gestión de riesgos, así como sobre otros aspectos que resultan de especial importancia para desempeñar su cometido.
9. Asimismo, la Comisión tiene reconocido el derecho a obtener de Fersa el asesoramiento preciso y especializado, y para ello cuenta con el asesoramiento permanente, para las cuestiones financieras y de auditoría, de la firma Deloitte, para las cuestiones legales y fiscales, de la firma de abogados J&A Garrigues, S.L.P.
10. Los miembros de la Comisión y el Auditor interno asisten a foros profesionales especializados en las materias de particular interés para el desempeño de sus funciones, lo que les permite actualizar debidamente sus conocimientos.
11. El Consejo de Administración está regularmente informado de los asuntos tratados y de las decisiones y propuestas aprobadas por la Comisión, reservándose un punto del orden día de las sesiones del Consejo para que el Presidente de la Comisión informe de los trabajos realizados por la misma. Los Consejeros reciben copia de las actas de las reuniones de la Comisión.

III. Cumplimiento de las funciones de la Comisión

1. Durante el ejercicio 2016, la Comisión ha dado cumplimiento a sus funciones básicas, entre las que cabe destacar la supervisión de la eficacia del control interno, de la auditoría interna, de los sistemas de gestión de riesgos y del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y la evaluación del trabajo del auditor externo y la supervisión de su independencia.

2. Con anterioridad a la formulación por el Consejo de Administración de la Sociedad de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Fersa y los estados financieros intermedios, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a Fersa y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
3. Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Fersa sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2016 no contienen limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría, por lo que no resultó necesario que el Presidente de la Comisión interviniera en dicha Junta para informar a los accionistas de ningún extremo.
4. Las conclusiones de los trabajos realizados por el Auditor interno y las recomendaciones son comunicados en su caso directamente por la Comisión a la Dirección General y a la Dirección Financiera, para así asegurar que la alta dirección las tenga en cuenta.
5. Fersa tiene establecido un mecanismo (canal de denuncias) que permite a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se pudieran advertir en el seno de la empresa. Dichas denuncias son recibidas directa y exclusivamente por el Presidente de la Comisión. No se ha recibido ninguna denuncia durante el ejercicio 2016.
6. La Comisión ha evaluado la retribución del auditor externo, velando para que no quede comprometida ni su calidad ni su independencia. Asimismo, la Comisión vela para que se respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
7. La Comisión supervisa los trabajos y actividades del Auditor interno en el cumplimiento por éste de las funciones relativas al buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, por lo que se refiere a la identificación, gestión y cuantificación adecuada de todos los riesgos importantes que afectan al Grupo, así como por lo que se refiere al buen funcionamiento de los sistemas de mitigación adecuada de los riesgos en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

IV. Conclusiones

1. La Comisión entiende que ha dado cumplimiento fiel y leal a las obligaciones que la legislación mercantil impone a la Comisión y a las Recomendaciones contenidas en el Código.
2. La Comisión, en cuanto a la composición del Consejo de Administración y por ende de la Comisión, manifiesta su compromiso de favorecer la diversidad de género de sus miembros. Asimismo, la Comisión requerirá que el auditor externo mantenga una reunión anual con el pleno del Consejo.

* * *

En Barcelona, a 14 de febrero de 2017